

## CONVENIO Y PROTOCOLO DE ACUERDO Y COLABORACIÓN

En Pichilemu Región de O'Higgins, a 2 de octubre de 2017, entre la Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu, RUT 65.029.840-3 representado por su presidenta, Doña Paula de las Mercedes Gálvez Díaz, RUT 13.049.255-K, ambos domiciliados en Ángel Gaete 591, Pichilemu, en adelante, la Agrupación, y por la otra parte, la Corporación Cultural Muñeca de Trapo, RUT 65.090.332-3 representado por su presidenta Pamela Navarro Leppe, Actriz, Licenciada en artes, Directora teatral y Acróbata RUT 15.524.323-6, y con domicilio Costanera s/n antiguo internado para estos efectos, y de ensayo, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** En el marco del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, modalidad convocatoria 2016, y de acuerdo al plan de gestión desarrollado por la Agrupación durante el presente año, es que en la línea de trabajo de gestión cultural y alianzas la Organización presento como indicador el compromiso de incorporar dos organizaciones culturales con el fin de generar alianzas y promover el trabajo en red.

**SEGUNDO:** Con el interés mutuo de favorecer la creación, gestión, producción y difusión de actividades culturales y especialmente contenidos para el canal comunitario, ambas partes se comprometen y apoyan para trabajar colaborativamente, coordinando acciones concretas destinadas para este efecto.

**TERCERO:** Que, como expresión concreta de este acuerdo, la Corporación Cultural Muñeca de Trapo proporcionará apoyo a la generación de contenido a través de las áreas artísticas que la organización desarrolla, esto es; Teatro, música, artes plásticas, danza, yoga, canto y reciclaje y de acuerdo a su objetivo general que es "Contribuir al bienestar del adulto mayor por medio de la cultura y las artes", como también de sus objetivos secundarios dirigidos a posicionar, promover, generar, entregar herramientas, entre otras acciones dirigidas al adulto mayor involucrando la cultura y las artes, para que en conjunto se logre concretar la realización de material audiovisual y que sea incorporado a la programación cultural del canal.

**CUARTO:** El canal se compromete a exhibir el material producido e incluirlo en la programación mensual en horario de alta audiencia, así como a difundir por todas las plataformas que posee la agrupación.

**QUINTO:** El canal se compromete a incluir a la Corporación Muñeca de Trapo en los créditos de cualquier tipo de difusión que se realice.

**SEXTO:** Ambas partes designarán a un coordinador que tendrá a cargo la correcta ejecución de este protocolo.

**SEPTIMO:** El presente protocolo empezará a regir desde su fecha de suscripción y se realizará durante el desarrollo del plan de gestión de la agrupación de audiovisualistas de Pichilemu, en el marco del convenio con el Programa Otras Instituciones Colaboradoras (POIC) quien apoya el plan de gestión 2017-2018.

El presente convenio se suscribe en 2 ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

A Continuación: La Corporación Cultural Muñeca de Trapo, representada por su presidenta Pamela Navarro Leppe y la Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu, representada por su presidenta Paula Gálvez Díaz.



Corporación Cultural Muñeca de Trapo

Pamela Navarro Leppe

Actriz – Licencia en Artes

15.524.323 - 6



AGRUPACIÓN DE AUDIOVISUALISTAS  
DE PICHILEMU

Fundada el 16 de Abril de 2001  
Pers. Jurídica N° 125271

Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu

Paula Gálvez Díaz

Diseñadora de Vestuario.